14 catorce

INFORME JURÍDICO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 83/2022 "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL 12 (PY12). TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS REGION OCCIDENTAL. AD REFERENDUM A LA PROMULGACION DE LA LEY DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 5108/OC-PR" **ID N° 418.689.**

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de sobres** que se llevó a cabo en el salón de actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 11 de noviembre del 2022.

- **Memorándum CEO N°° 845/2022**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se remitió copia de la AUTORIZACIÓN DEL C.E.O. PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA a través de la cual los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Res MOPC N° 2746/2022, solicitan de la Dirección de Asuntos Jurídicos la asistencia técnica para la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

Al respecto, se informan que las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas pertenecen a los siguientes oferentes:

1. ***CONSORCIO CHACO SUR*** *integrado por las firmas MM S.A – TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.– PROEL INGIENERIA de AUGUSTO ORTELLADO– COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.*
2. ***CONSORCIO AVANZA CHACO*** *integrado por las firmas CONSTRUCTORA PARAGUAYA S.A. - TECNOEDIL SA - OCHO A S.A.*
3. ***CONSORCIO TCR II*** *integrado por las firmas INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. – CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. – ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY.*
4. ***CONSORCIO BRUGUEZ*** *integrado por las firmas EMPRESAS DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. – DC INGENIERIA S.A. – TR CONSTRUCCIONES S.A. - CALDETEC INGENIERIA S.R.L.*
5. ***CONSORCIO VIAL CHACO,*** *integrado por las firmas WHEELCO S.A. – TECO SRL.*
6. ***CONSORCIO VIAL HBL,*** *integrado por las firmas BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. – LT S.A.*
7. ***CONSORCIO VIAL RUTA 12*** *integrado por el ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN y la firma SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A.*
8. ***CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.***
9. ***CONSORCIO TEC*** *integrado por las firmas TOCSA S.A.- ECOMIPA S.A. - CONCRET MIX S.A.*
10. ***CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION SA Y ASOCIADOS/83*** *integrado por las firmas CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. – EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA.*

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se informa que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Sección II. DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC, que en su ADENDA 2, IAL 19.1, expresa:

Mario José Vega Doldán
Abogado
Mat. CSJ N° 42.575

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Sección II. Datos de la Licitación

➢ **LA SIGUIENTE IAO QUEDA REDACTADA COMO SIGUE:**

IAO 19.1	**Se requerirá** una Garantía de Mantenimiento de la Oferta cuyo valor por Lote deberá ser: **Lote 1:** 8.823.000.000 Gs **Lote 2:** 8.924.000.000 Gs **Lote 3:** 9.740.000.000 Gs **Lote 4:** 10.491.000.000 Gs Para el caso que se oferte en más de un lote, se podrá presentar una única Garantía cuyo valor sea el mayor de entre los lotes en el que presente ofertas de modo a garantizar la cobertura por cualquiera de ellas. El plazo de la Garantía no será menor a **(150) ciento cincuenta días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta, prorrogable a solicitud del Contratante. Consecuentemente con lo anterior, **"no se requerirá"** una Declaración de Mantenimiento de Oferta En caso de APCA no constituida legalmente en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada conforme a lo estipulado en la Cláusula 19.8 de las IAO. En caso que la entidad emisora de la citada garantía no pueda emitir a nombre de los socios de un APCA aún no constituido, podrá emitirlo a nombre de la empresa Líder en su representación.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADA POR LAS EMPRESAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/83.

Luego de la evaluación de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por las firmas CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. y EDB CONSTRUCCIONES de ENRIQUE DIAZ BENZA integrantes del CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/83, se concluye que la misma NO CUMPLE con lo requerido por el PBC, en lo que respecta al monto mínimo exigido.

El PBC de la presente Licitación requiere la presentación de una Garantía de Mantenimiento de Oferta con montos fijos, de acuerdo al lote que cotiza cada oferente, es decir, una garantía por cada lote. No obstante, el PBC también otorgó la posibilidad de presentar una sola Garantía, cuyo valor sea el mayor de entre los lotes en el que haya ofertado, de modo a garantizar la cobertura.

Las empresas integrantes del CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/83 presentaron su oferta para los 4 lotes, objeto del presente llamado, por lo que, las mismas debieron presentar la garantía por cada lote ofertado o una garantía que alcance el monto mayor entre los lotes cotizados, es decir, un monto igual o mayor a Gs. 10.491.000.000 (lote 4).

La garantía de mantenimiento de oferta presentada, Garantía Bancaria N° 01622232222, con fecha 10/11/2022, vencimiento 10/4/2023, obliga por la suma asegurada de **Gs. 10.490.700.000** (GUARANÍES DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS MIL).

Es decir, por Gs. 300.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS MIL) menos del monto mínimo requerido para la presentación de la garantía, considerando los lotes cotizados en la oferta, por lo que, la garantía bancaria presentada no cumple con el monto asegurado exigido por el pliego.

Al respecto, se trae a colación lo establecido en el PBC del presente llamado en la SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: *19 Garantía o Declaración de Mantenimiento de Oferta:*

19.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta según especificado en los DDL, en el formulario original

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42375

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

y en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, ***por el monto y en la moneda especificados en los DDL.***

(...)

19.4 Si la IAO 19.1 exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, ***que no se ajuste sustancialmente a los requisitos de la garantía, serán rechazadas por el Contratante*** *por incumplimiento del requisito.*

Tenemos así que, los oferentes deben presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, según Adenda No. 2, de la Sección II. DATOS DE LA LICITACIÓN, y como ya hemos mencionado, este permite dos posibilidades: 1. La presentación de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por cada lote en el que se oferte, cuyo valor dependerá de cada lote ofertado, o 2. La presentación de una sola Garantía de Mantenimiento de Oferta, cuyo valor corresponderá al indicado al lote ofertado con valor más alto.

Las empresas integrantes del CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/83 han presentado oferta para los 4 lotes objeto del presente llamado, según el contenido de su propia oferta, por lo que, debían presentar 4 Garantías de Mantenimiento de Oferta, uno por cada lote, o bien, una Garantía de Manten miento que cubra el monto correspondiente al lote con mayor valor asignado. Si bien, han presentado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, esta **no cumple con el requisito sustancial del monto mínimo a ser asegurado,** por lo que, esta Contratante debería rechazar dicha oferta por incumplimiento del requisito del PBC.

De igual forma, se traen a colación los siguientes Artículos del Decreto Nº 2992/2019, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y destacan el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida en la presentación de las ofertas, y que como normativa vigente se aplican a la presentación de la garantía en la oferta mencionada:

*"**Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:***

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con ***todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta****".*

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.*
b) ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***
c) *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
d) *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
e) *Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como*

Abog. Fátima A. Páez
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

3

María José Vega Dobler
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (...)*

Es oportuno destacar que, con la presentación apropiada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, los oferentes se obligan a mantener invariable la validez de su oferta durante el plazo previsto en las bases del llamado y a suscribir el contrato respectivo si resulta adjudicado. Es por ello que, además de constituir un requisito sustancial para que las ofertas puedan ser válidas y serias, cumple con la finalidad de compensar o subsanar los posibles perjuicios que los oferentes puedan ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte durante el tiempo de evaluación y selección de las ofertas.

En consecuencia, el error sustancial verificado en la oferta de los oferentes CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. y EDB CONSTRUCCIONES de ENRIQUE DIAZ BENZA integrantes del CONSORCIO, en cuanto al cumplimiento de los términos, condiciones y especificaciones de las bases del llamado en relación a la garantía de mantenimiento de oferta (monto mínimo requerido), deriva en un error sustancial que limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debían asumir los oferentes en cuestión, como garantía de la seriedad de su oferta para atravesar por el proceso de evaluación, derivada de la propia Ley de Contrataciones Públicas.

Como si fuera poco, la aceptación de esta Garantía contravendría al Principio de Igualdad y Libre Competencia establecido en el Art. 4° de la Ley 2051/2003, respecto de los demás oferentes que si cumplieron con este requisito en la forma solicitada por el PBC.

En consideración a lo expuesto, y el contenido de los artículos del Decreto Reglamentario y la Ley trascriptos precedentemente y teniendo en cuenta que la función principal de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es asegurar la seriedad de las ofertas presentadas al Estado como condición para participar en el procedimiento de contratación, esta Dependencia considera que la oferta presentada por CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. y EDB CONSTRUCCIONES de ENRIQUE DIAZ BENZA como integrantes del CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/83, **NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC en lo que respecta a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en la ADENDA N° 2, *Sección 2, Datos de la Licitación, IAO 19.1* y, por tanto, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta, por no configurar una oferta elegible para la Convocante.

GARANTIAS DE MANTENIMIENTO QUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO.

Como resultado de la evaluación de las restantes Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas se desprende que las mismas **CUMPLEN** con los requisitos de monto y vigencia, transcriptos

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.87

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

precedentemente, según se puede observar en la planilla de INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta (4 páginas).

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:**

Se informa que se realizó el análisis de los documentos legales exigidos en el PBC, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la sección ANEXO A – DDL- DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA, y de dicho análisis ha resultado cuanto sigue:

OFERTA PRESENTADA POR LAS EMPRESAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO BRUGUEZ:

Luego del análisis de la oferta presentada por las empresas DC INGENIERIA S.A., TR CONSTRUCCIONES S.A., EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. y CALDETEC INGENIERIA S.R.L. integrantes del CONSORCIO BRUGUEZ, se ha concluido que la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L. no ha hecho presentación de un documento catalogado como sustancial en el PBC, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO A – DDL. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA:

1.4 Disposición común para los Oferentes individuales y asociadas en APCA / Consorcio.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT No. 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40° y de Integridad, prevista en el Artículo 20°, inciso "W" de la Ley 2051/03 deberán ser presentadas conforme a dicha Resolución y al Formulario estándar incluido como parte del presente anexo. El mismo deberá ser firmando por el Oferente o su/s representante/s debidamente acreditado/s con la correspondiente aclaración/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representación, en su caso, del/los firmante/s. (SIC).

Es así que, se cita lo contenido, en el Art. 3° de la Resolución N° 330/2007 emanada del Director General de Contrataciones Públicas:

El Director General de Contrataciones Públicas RESUELVE:

> *3° DISPONER que, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, es de* ***carácter sustancial*** *y su no presentación o* ***presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta.***

Tenemos entonces que, para el presente proceso licitatorio, dicha Declaración Jurada es de carácter sustancial, por lo que su **no presentación,** o presentación en forma deficiente no puede ser subsanable.

Luego del análisis y evaluación de la oferta mencionada, se informa que, no se ha encontrado el documento de *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03* correspondiente a la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L.

Por ende, la omisión de presentación de la Declaración Jurada *de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03*, deriva en una deficiencia de carácter sustancial.

La omisión referida se encuadra en lo descripto en el **Artículo 60°** del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, de la Ley de Contrataciones Públicas, ya que dichos oferentes limitan sus obligaciones, en discrepancia con lo requerido por el PBC, al no presentar el documento con el contenido y compromisos

Mónica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Abg. Tiliana A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

sujetos a la legislación vigente. Así mismo, de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones, respecto a las demás ofertas que si dieron cumplimiento efectivo y correcto de este requisito en cuestión.

Tanto esta Convocante, como la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP han requerido el documento de Declaración Jurada como garantía de que los oferentes y posibles adjudicados, no se encuentren inmersos en las prohibiciones y limitaciones de contratar con el Estado contenidos en el Art. 40 de la Ley 2051/03. También es solicitada como elemento de sanción en caso de incumplimientos o juramentos falsos, si se llegare a suscitar la situación de que alguno de los oferentes se encontrare inmerso en alguna de las causales y su declaración falsa haya hecho caer en engaños a la Convocante y por esto, haya movido el mecanismo institucional y generado gastos a favor del oferente falaz.

El/los oferentes tienen la obligación, no solo de no encontrarse efectivamente dentro de las prohibiciones y limitaciones de contratar con el Estado contenidos en el Art. 40 de la Ley 2051/03, sino también de garantizar correctamente dicho compromiso y obligación mediante el documento solicitado por el PBC.

Con la omisión de la presentación de la Declaración Jurada *de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03*, los oferentes abren la posibilidad de que, en caso de falacias o incumplimientos que lo hagan incurrir en lo contenido en el Art. 40, esta situación no pueda ser correctamente sancionada por la DNCP, ya que este ni siquiera ha presentado la declaración a través de la cual este presta juramento y se abstiene de adoptar ciertas conductas, así como asumir distintos compromisos especificados dentro de esta Declaración Jurada.

Del mismo modo, se recuerda que, de acuerdo al PBC y a la Resolución N° 330/07, la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03* se trata de un documento sustancial, cuya omisión o insuficiencia no puede ser subsanada.

Por tanto, de conformidad a las manifestaciones realizadas precedentemente, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada por las empresas DC INGENIERIA S.A., TR CONSTRUCCIONES S.A., EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. y CALDETEC INGENIERIA S.R.L. integrantes del CONSORCIO BRUGUEZ, por la falta de presentación de la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "W"*, de una de las firmas que integran el Consorcio, lo cual deriva en que la oferta presentada no sea susceptible de ser elegida por la Convocante.

OFERTAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS JURIDICOS.

Como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas en las ofertas evaluadas **que cumplen con el suministro de la documentación sustancial**, se concluye que las ofertas detalladas más abajo **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en la sección ANEXO A – DDL. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA del PBC, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, conforme se visualiza en la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta a este Informe Jurídico (6 páginas).

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran las firmas **que cumplen con el suministro de la documentación sustancial y formal** se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42375

Mónica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Con relación a las personas que integran los oferentes evaluados, se constató que las firmas TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. (CONSORCIO CHACO SUR) e INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (CONSORCIO TCR II) poseen miembros que figuran como PROFESOR DE LA U.N.A., contando con vínculos en la base de datos del SINARH, a la fecha, específicamente TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. un miembro, e INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. dos miembros.

No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el Artículo 2°, inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Por otra parte, se informa que los integrantes de las demás firmas evaluadas no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se señala además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**, respecto a la situación jurídica de las firmas evaluadas y de las personas físicas que las integran. De dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en la oferta presentada por el oferente, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad.
Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en los apartados: *Sección II. DATOS DE LA LICITACIÓN- ADENDA 2* y el *ANEXO A – DDL. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las empresas:

Abg. Fátima A. Ruiz C.
Jefa
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 40575

Monika Perera
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.87

1- CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. y EDB CONSTRUCCIONES de ENRIQUE DIAZ BENZA integrantes del **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/83.**

2- DC INGENIERIA S.A., TR CONSTRUCCIONES S.A., EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. y CALDETEC INGENIERIA S.R.L. integrantes del **CONSORCIO BRUGUEZ.**

Por otro lado, con relación a las siguientes ofertas:

1. MM S.A – TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E., PROEL INGIENERIA DE AUGUSTO ORTELLADO – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. integrantes del **CONSORCIO CHACO SUR**.
2. CONSTRUCTORA PARAGUAYA S.A. - TECNOEDIL S.A. - OCHO A S.A. integrantes del **CONSORCIO AVANZA CHACO.**
3. INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. – CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. – ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY integrantes del **CONSORCIO TCR II.**
4. WHEELCO S.A. – TECO SRL. integrantes del **CONSORCIO VIAL CHACO.**
5. BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.– LT S.A. integrantes del **CONSORCIO VIAL HBL.**
6. ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN – SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. integrantes del **CONSORCIO VIAL RUTA 12.**
7. **CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.**
8. TOCSA S.A.- ECOMIPA S.A. - CONCRET MIX S.A integrantes del. **CONSORCIO TEC.**

Se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, de conformidad a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, de mayo de 2.019* (GN- 2349-15), considerando que las mismas **CUMPLEN** con los criterios jurídicos del PBC.

Atentamente.

Mónica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. [illegible]

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 83/2022 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL 12 (PY12). TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS REGION OCCIDENTAL. AD REFERENDUM A LA PROMULGACION DE LA LEY DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 5108/OC-PR. ID N° 418689	CONSORCIO VIAL HBL		
	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	LT S.A.
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación			
CARTA DE OFERTA	CUMPLE. Pag. 2 al 4. Firma: Jose Luis Heisecke		
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE. Pag. 6 al 7		
1.2 Personas Jurídicas			
a. Certificado de cumplimiento tributario vigente / Documentos que acrediten que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del pais de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 dias antes de la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE. Pag. 22 CCT 4270143847576 Control 9A8A0978	CUMPLE. Pag. 23. CCT 4270144265252 Control 971E08BB	CUMPLE. Pag. 24. CCT 4270143680167 Control 9193087D
b. Copia del Documento de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE. Pag. 26 al 27	CUMPLE. Pag. 28 al 29	CUMPLE. Pag. 30
c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Publica de Constitucion y protocolizacion de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberan estar inscriptos en la Seccion Personas Juridicas de la Direccion de Reg. Publicos.	CUMPLE. Pag. 33 al 37. E.P. 120 Constitucion	CUMPLE. Pag. 224 al 229. E.P. 56 Modif de estatutos	CUMPLE. Pag. 318 al 322. E.P. 110 Modif de estatutos
d. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. Estos Documentos pueden consistir en: -Un poder suficiente otorgado por Escritura Publica o -Los documentos societarios que justifiquen la representacion del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros.	CUMPLE. Pag. 345 al 349. E.P. 166 Poder especial	CUMPLE. Pag. 360 al 365. E.P. 126 Amplicacion de Poder Gral.	CUMPLE. Pag. 377 al 378 Acta 40 le designan Pdte. E.P. 16 Art. 13 uso de firma del Pdte. Pag. 235 al 244
1.3 En caso de APCA / Consorcio			
a. Cada integrante debera presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos de los numerales 1.1 y 1.2 precedentes, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Consorcio constituido por Escritura Publica o Acuerdo de Intencion de Constituir el Consorcio, formalizado en observancia de los dispuestos en el Art. 51 del Decreto 2992/19. El acuerdo de intencion debera estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En el caso de que el acuerdo sea formalizada ante un Escribano por Escritura Publica, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder de representacion que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Clausula especial. En caso de no haberse formalizado por Escritura Publica, el acuerdo de intencion puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intencion deberan estar certificadas por Escribano Publico. En este caso se requerira ademas un Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Publica por todos los integrantes del Consorcio. El firmante debera contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente, en representacion de los integrantes, los compromisos emergentes de la presentacion de la Oferta (no es necesario que el poder este inscripto en el Reg. de poderes)	CUMPLE. Pag. 15 al 20. E.P. 128 Intencion de consorciamiento. Clausula 4ta y clausula de Poder especial al firmante		
1.4 Disposicion comun para los Oferentes individuales y asociados en APCA / Consorcio. Conforme a los dispuesto en la Resolucion MH/SSEAF/UCNT No. 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40° y de Integridad, prevista en el Articulo 20°, inciso "W" de la Ley 2051/03 deberan ser presentadas conforme a dicha Resolucion y al Formulario estandar incluido como parte del presente anexo. El mismo debera ser firmado por el Oferente o su/s debidamente acreditado/s con la correspondiente aclaracion/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representacion, en su caso, del/los Firmante/s.	CUMPLE. Pag. 387	CUMPLE. Pag. 382	CUMPLE. Pag. 383

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS -
OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL: 595 (021) 4149615

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Abg. Natalia A. Páez C.
Dpto. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

María José Vera Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42073

16 DIC 2022

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 83/2022 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL 12 (PY12). TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS REGION OCCIDENTAL. AD REFERENDUM A LA PROMULGACION DE LA LEY DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 5108/OC-PR. ID N° 418689	**CONSORCIO CHACO SUR**			
	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	MM S.A. **SIPE N° 1722941**
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación				
CARTA DE OFERTA	CUMPLE. Pag. 4 al 6. Firma: Mauricio Cordero Codas			
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE. Pag. 26 al 28			
1-1 Empresas Unipersonales				
a. Certificado de cumplimiento tributario vigente. / Documentos que acrediten que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del pais de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 dias antes de la fecha de apertura de ofertas	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 28. CCT 4270144387706 Control 8F870897	NO APLICA	NO APLICA
b. Copia del Documento de Identidad del Firmante de la Oferta	NO APLICA	CUMPLE. Pag 8	NO APLICA	NO APLICA
c. En el caso que suscriba la Oferta otra persona en su representacion, debera acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la licitacion acompañado con la Copia del documento de identidad del firmante de la oferta. No es necesario que el Poder este inscripto en el Reg. de Poderes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.2 Personas Jurídicas				
a. Certificado de cumplimiento tributario vigente / Documentos que acrediten que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del pais de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 dias antes de la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE. Pag. 98. CCT 4270143723052 Control 97BF08D3	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 6. CCT 4270144361251 Control 8CE0087D	CUMPLE. Pag. 7. CCT 4270144093362 Control 909E08BE
b. Copia del Documento de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE. Pag. 6	NO APLICA	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE. Pag. 8
c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Publica de Constitucion y protocolizacion de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberan estar inscriptos en la Seccion Personas Juridicas de la Direccion de Reg. Publicos.	CUMPLE. Pag. 9 al 35. E.P. 5 Constitucion	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 37 al 74. E.P. 16. Transformacion de sociedad	CUMPLE. Pag. 9 al 21. E.P. 1. Modificacion de estatutos
d. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. Estos Documentos pueden consistir en: -Un poder suficiente otorgado por Escritura Publica o -Los documentos societarios que justifiquen la representacion del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros.	CUMPLE. Pag. 70 al 75. E.P. 11 Poder especial.	NO APLICA	CUMPLE. ACTIVO EN SIPE. E.P. 7 Poder especial para licitaciones	CUMPLE. Pag. 22 al 27. E.P. 3 Poder especial para licitacion
1.3 En caso de APCA / Consorcio				
a. Cada integrante debera presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos de los numerales 1.1 y 1.2 precedentes, según corresponda	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Consorcio constituido por Escritura Publica o Acuerdo de Intencion de Constituir el Consorcio, formalizado en observancia de los dispuestos en el Art. 51 del Decreto 2992/19. El acuerdo de intencion debera estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En el caso de que el acuerdo sea formalizada ante un Escribano por Escritura Publica, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder de representacion que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Clausula especial. En caso de no haberse formalizado por Escritura Publica, el acuerdo de intencion puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intencion deberan estar certificadas por Escribano Publico. En este caso se requerira ademas un Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Publica por todos los integrantes del Consorcio. El firmante debera contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente, en representacion de los integrantes, los compromisos emergentes de la presentacion de la Oferta (no es necesario que el poder este inscripto en el Reg. de poderes)	CUMPLE. Pag. 30 al 36. E.P. 80 Intencion de consorciamiento. Clausula especial: poder especial al firmante.			
1.4 Disposicion comun para los Oferentes individuales y asociados en APCA / Consorcio. Conforme a los dispuesto en la Resolucion MH/SSEAF/UCNT No. 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40° y de Integridad, prevista en el Articulo 20°, inciso "W" de la Ley 2051/03 deberan ser presentadas conforme a dicha Resolucion y al Formulario estandar incluido como parte del presente anexo. El mismo debera ser firmado por el Oferente o su/s debidamente acreditado/s con la correspondiente aclaracion/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representacion, en su caso, del/los	CUMPLE. Pag. 94	CUMPLE Pag. 24	CUMPLE Pag. 113 (Poder Gral. E.P. 11 a Marcelo Piñeiro pag. 92 al 105)	CUMPLE. Activo en SIPE

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL: 595 (021) 4149615

Mónica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.87

Abg. Paloma A. Díaz C.
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

María José Vera Dolsán

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 83/2022 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL 12 (PY12). TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS REGION OCCIDENTAL. AD REFERENDUM A LA PROMULGACION DE LA LEY DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 5108/OC-PR. ID N° 418689	**CONSORCIO TCR II**		
	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. **SIPE N° 1723697**	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	ROVELLA CARRANZA S.A. SUC. PARAGUAY
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación			
CARTA DE OFERTA	CUMPLE. Pag. 1 al 3. Firma: Francisco J. Griño		
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE. Pag. 8		
1.2 Personas Jurídicas			
a. Certificado de cumplimiento tributario vigente / Documentos que acrediten que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del pais de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 dias antes de la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE. Pag. 26. CCT 4270143998973 Control 99E00961	CUMPLE. Pag. 27. CCT 4270143697132 Control A0CC092C	CUMPLE. Pag. 28. CCT 4270143584281 Control 8FF308E7
b. Copia del Documento de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE. Activo en SIPE	CUMPLE. Pag. 262	CUMPLE. Pag. 283
c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Publica de Constitucion y protocolizacion de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberan estar inscriptos en la Seccion Personas Juridicas de la Direccion de Reg. Públicos.	CUMPLE. Pag. 33 al 38. E.P. 35 Transformacion de la sociedad	CUMPLE. Pag. 111 al 116. E.P. 30 Modif de estatutos	CUMPLE. Pag. 185 al 192. E.P. 36 Constitución
d. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. Estos Documentos pueden consistir en: -Un poder suficiente otorgado por Escritura Publica o -Los documentos societarios que justifiquen la representacion del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros.	CUMPLE. Activo en SIPE. E.P. 57 Poder especial	CUMPLE. Pag. 257 al 261. E.P. 5. Poder especial	CUMPLE. Pag. 257 al 282. E.P. 198 Poder especial
1.3 En caso de APCA / Consorcio			
a. Cada integrante debera presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos de los numerales 1.1 y 1.2 precedentes, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Consorcio constituido por Escritura Publica o Acuerdo de Intencion de Constituir el Consorcio, formalizado en observancia de los dispuestos en el Art. 51 del Decreto 2992/19. El acuerdo de intencion debera estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En el caso de que el acuerdo sea formalizada ante un Escribano por Escritura Publica, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder de representacion que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Clausula especial. En caso de no haberse formalizado por Escritura Publica, el acuerdo de intencion puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intencion deberan estar certificadas por Escribano Publico. En este caso se requerira ademas un Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Publica por todos los integrantes del Consorcio. El firmante debera contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente, en representacion de los integrantes, los compromisos emergentes de la presentacion de la Oferta (no es necesario que el poder este inscripto en el Reg. de poderes)	CUMPLE. Pag. 3 al 5. Acuerdo de intencion con certificacion de firmas. Pag. 6 al 10. E.P. 119 Poder especial al firmante		
1.4 Disposicion comun para los Oferentes individuales y asociados en APCA / Consorcio. Conforme a los dispuesto en la Resolucion MH/SSEAF/UCNT No. 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40° y de Integridad, prevista en el Articulo 20°, inciso "W" de la Ley 2051/03 deberan ser presentadas conforme a dicha Resolucion y al Formulario estandar incluido como parte del presente anexo. El mismo debera ser firmado por el Oferente o su/s debidamente acreditado/s con la correspondiente aclaracion/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representacion, en su caso, del/los firmante/s.	CUMPLE. Pag. 18	CUMPLE. Pag. 19	CUMPLE. Pag. 20

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL: 595 (021) 4149615

Mariela Pereira Abg. Fátima
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.87
Dpto. Asesoría Jurídica
D.A.J. - M.O.P.C.

María [illegible]

8 ochs

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 83/2022 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL 12 (PY12). TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS REGION OCCIDENTAL. AD REFERENDUM A LA PROMULGACION DE LA LEY DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 5108/OC-PR. ID N° 418689	CONSORCIO AVANZA CHACO		
	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA SIPE N° 1719236	CONSTRUPAR S.A. SIPE N° 1723340	OCHO A S.A. SIPE 1722831
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación			
CARTA DE OFERTA	CUMPLE. Pag. 2 al 4. Firma: Rolando Rios Tomboly		
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE. Pag. 17		
1.2 Personas Jurídicas			
a. Certificado de cumplimiento tributario vigente / Documentos que acrediten que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del pais de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 dias antes de la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE. Pag. 3. CCT 4270144481842 Control 86A007FE	CUMPLE. Pag. 153. CCT 4270144115366 Control 93800912	CUMPLE. Pag. 30. CCT 4270144144617 Control 99BB09DC
b. Copia del Documento de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE. Pag. 5 y Pag. 223	CUMPLE. Pag. 154 y 223	CUMPLE. Pag. 31
c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Publica de Constitucion y protocolizacion de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberan estar inscriptos en la Seccion Personas Juridicas de la Direccion de Reg. Publicos.	CUMPLE. Pag. 6 al 15. E.P. 1646 Estatutos sociales	CUMPLE. Pag. 157 al 164. E.P. 215 Modif de estatutos	CUMPLE. Pag. 52 al 56. E.P. 90 Modificacion de estutos
d. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. Estos Documentos pueden consistir en: -Un poder suficiente otorgado por Escritura Publica o -Los documentos societarios que justifiquen la representacion del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros.	CUMPLE. Pag. 23 al 28. E.P. 9 Poder General	CUMPLE. Pag. 157 al 164. E.P. 215 Art. 19. uso de firma de director titular y vicepdte. Acta asamblea N° 31 le designan Vice Pdte y Director titular Pag. 219 al 2020	CUMPLE. Pag. 145 al 151. Poder gral. Amplio de representacion E.P. 66
1.3 En caso de APCA / Consorcio			
a. Cada integrante debera presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos de los numerales 1.1 y 1.2 precedentes, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Consorcio constituido por Escritura Publica o Acuerdo de Intencion de Constituir el Consorcio, formalizado en observancia de los dispuestos en el Art. 51 del Decreto 2992/19. El acuerdo de intencion debera estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En el caso de que el acuerdo sea formalizada ante un Escribano por Escritura Publica, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder de representacion que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Clausula especial. En caso de no haberse formalizado por Escritura Publica, el acuerdo de intencion puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intencion deberan estar certificadas por Escribano Publico. En este caso se requerira ademas un Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Publica por todos los integrantes del Consorcio. El firmante debera contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente, en representacion de los integrantes, los compromisos emergentes de la presentacion de la Oferta (no es necesario que el poder este inscripto en el Reg. de poderes)	CUMPLE. Pag. 223 al 233. E.P. 120 Intencion de consorciamiento. Clausula de Poder especial al firmante.		
1.4 Disposicion comun para los Oferentes individuales y asociados en APCA / Consorcio. Conforme a los dispuesto en la Resolucion MH/SSEAF/UCNT No. 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40° y de Integridad, prevista en el Articulo 20°, inciso "W" de la Ley 2051/03 deberan ser presentadas conforme a dicha Resolucion y al Formulario estandar incluido como parte del presente anexo. El mismo debera ser firmado por el Oferente o su/s debidamente acreditado/s con la correspondiente aclaracion/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representacion, en su caso, del/los firmante/s.	CUMPLE. Pag. 235	CUMPLE. Pag. 239	CUMPLE. Pag. 237

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL: 595 (021) 4149615

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Mónica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.87

María José Vega Dolúd

LLAMADO MOPC N° 83/2022 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL 12 (PY12). TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS REGION OCCIDENTAL. AD REFERENDUM A LA PROMULGACION DE LA LEY DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 5108/OC-PR. ID N° 418689	CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.	CONSORCIO TEC		
		TOCSA S.A.	ECOMIPA S.A.	CONCRET MIX S.A.
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación				
CARTA DE OFERTA	CUMPLE. Pag. 532 al 534. Firma: Juan Carlos Manceñido Prieto	CUMPLE. Pag. 2 al 4. Firma: Sara Maria Blanco		
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE Pag 564	CUMPLE. Pag. 21		
1.2 Personas Jurídicas				
a. Certificado de cumplimiento tributario vigente / Documentos que acrediten que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del pais de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 dias antes de la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE. Pag. 597. Certificado de fecha 17/10/2022	CUMPLE. Pag. 44. CCT 4270143454744 Control 98A8095C	CUMPLE. Pag. 45. CCT 4270143379009 Control 817A078B	CUMPLE. Pag. 46. CCT 4270144212370 Control A0900978
b. Copia del Documento de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE. Pag. 565	CUMPLE. Pag. 48 al 49	CUMPLE. Pag. 52 al 53	CUMPLE. Pag. 50 al 51
c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Publica de Constitucion y protocolizacion de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberan estar inscriptos en la Seccion Personas Juridicas de la Direccion de Reg. Publicos.	CUMPLE. Pag. 581 al 596. Estatutos sociales	CUMPLE. Pag. 55 al 86. E.P. 66 DEL 26/9/18 Modif de estatutos	CUMPLE. Pag. 268 al 274. E.P. 23 Constitucion	CUMPLE. Pag. 250 al 265. E.P. 30 Modificacion de estatutos
d. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. Estos Documentos pueden consistir en: -Un poder suficiente otorgado por Escritura Publica o -Los documentos societarios que justifiquen la representacion del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros.	CUMPLE. Pag. 569 al 580. Escritura Pública de Poder N° 3287.	CUMPLE. Pag. 281 al 305. Poder Gral. E.P. 130	CUMPLE. Pag. 333 al 334 Acta de asamblea 1061 le designan vicepresidente. E.P. 23 Art. 17 uso de firma al vicepdte.	CUMPLE. Pag. 213 al 328. Poder Gral. De representacion E.P. 36
1.3 En caso de APCA / Consorcio				
a. Cada integrante debera presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos de los numerales 1.1 y 1.2 precedentes, según corresponda.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Consorcio constituido por Escritura Publica o Acuerdo de Intencion de Constituir el Consorcio, formalizado en observancia de los dispuestos en el Art. 51 del Decreto 2992/19. El acuerdo de intencion debera estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En el caso de que el acuerdo sea formalizada ante un Escribano por Escritura Publica, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder de representacion que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Clausula especial. En caso de no haberse formalizado por Escritura Publica, el acuerdo de intencion puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intencion deberan estar certificadas por Escribano Publico. En este caso se requerira ademas un Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Publica por todos los integrantes del Consorcio. El firmante debera contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente, en representacion de los integrantes, los compromisos emergentes de la presentacion de la Oferta (no es necesario que el poder este inscripto en el Reg. de poderes)	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 26 al 42. E.P. 94 Intencion de consorciamiento. Clausula 6.1 designa a la firmante y/o otros		
1.4 Disposicion comun para los Oferentes individuales y asociados en APCA / Consorcio. Conforme a los dispuesto en la Resolucion MH/SSEAF/UCNT No. 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40° y de Integridad, prevista en el Articulo 20°, inciso "W" de la Ley 2051/03 deberan ser presentadas conforme a dicha Resolucion y al Formulario estandar incluido como parte del presente anexo. El mismo debera ser firmado por el Oferente o su/s debidamente acreditado/s con la correspondiente aclaracion/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representacion, en su caso, del/los firmante/s.	CUMPLE. Pag. 817	CUMPLE. Pag. 338	CUMPLE. Pag. 342	CUMPLE. Pag. 340

Abg. [illegible] Páez C.
Dpto. Asesoría [illegible] Contratos
[illegible] C.S.J. [illegible] P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

María José [illegible] Dolián
[illegible]

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 83/2022 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL 12 (PY12). TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS REGION OCCIDENTAL. AD REFERENDUM A LA PROMULGACION DE LA LEY DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 5108/OC-PR. ID N° 418689	CONSORCIO VIAL RUTA 12		CONSORCIO VIAL CHACO	
	MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN	SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A.	WHEEL CO S.A. SIPE N° 1723148	TECO S.R.L. SIPE N° 1723681
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación				
CARTA DE OFERTA	CUMPLE. Pag. 1 al 3. Firma: Miguel Angel Chaves Hausman		CUMPLE. Pag. 1370 al 1373. Firma: Gerardo Agilio Espinola	
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE. Pag. 4		CUMPLE. Pag. 1379 al 1380	
1-1 Empresas Unipersonales				
a. Certificado de cumplimiento tributario vigente. / Documentos que acrediten que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del pais de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 dias antes de la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE. Pag. 234. CCT 4270144253467 Control 9887091B	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Copia del Documento de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE. Pag. 229	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. En el caso que suscriba la Oferta otra persona en su representacion, debera acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la licitacion acompañado con la Copia del documento de identidad del firmante de la oferta. No es necesario que el Poder este inscripto en el Reg. de Poderes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.2 Personas Juridicas				
a. Certificado de cumplimiento tributario vigente / Documentos que acrediten que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del pais de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 dias antes de la fecha de apertura de ofertas	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 217 de fecha 10/11/2022	CUMPLE. Pag. 248. CCT 4270143681767 Control 925008E8	CUMPLE. Pag. 250 CCT 4270144622551 Control 979B08E3
b. Copia del Documento de Identidad del Firmante de la Oferta	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 106	CUMPLE. Pag. 228	CUMPLE. Pag. 235
c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Publica de Constitucion y protocolizacion de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberan estar inscriptos en la Seccion Personas Juridicas de la Direccion de Reg. Publicos	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 164 al 171 Acta de asamblea Gral extraodinaria. Certificacion notarial de reproduccion.	CUMPLE. Pag. 63 al 118. E.P. 104 Modif de estatutos	CUMPLE. Pag. 182 al 193 E.P. 200 Modif del contrato social
d. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. Estos Documentos pueden consistir en: -Un poder suficiente otorgado por Escritura Publica o -Los documentos societarios que justifiquen la representacion del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 201 al 211. Poder Gral. De administracion E.P. 44	CUMPLE. Pag. 215 al 221. Poder especial E.P. 31	CUMPLE. Pag. 223 al 226. Poder especial E.P. 188
1.3 En caso de APCA / Consorcio				
a. Cada integrante debera presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos de los numerales 1.1 y 1.2 precedentes, según corresponda	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Consorcio constituido por Escritura Publica o Acuerdo de Intencion de Constituir el Consorcio, formalizado en observancia de los dispuestos en el Art. 51 del Decreto 2992/19. El acuerdo de intencion debera estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En el caso de que el acuerdo sea formalizada ante un Escribano por Escritura Publica, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder de representacion que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Clausula especial. En caso de no haberse formalizado por Escritura Publica, el acuerdo de intencion puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intencion deberan estar certificadas por Escribano Publico. En este caso se requerira ademas un Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Publica por todos los integrantes del Consorcio. El firmante debera contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente, en representacion de los integrantes, los compromisos emergentes de la presentacion de la Oferta (no es necesario que el poder este inscripto en el Reg. de poderes)	CUMPLE. Pag. 101 al 103. E.P. 92 Intencion de consorciamiento. Se otorga poder al firmante		CUMPLE. Pag. 8 al 14. E.P. 94 Intencion de consorcio. Clausula 6ta., se le designa representante	
1.4 Disposicion comun para los Oferentes individuales y asociados en APCA / Consorcio. Conforme a los dispuesto en la Resolucion MH/SSEAF/UCNT No. 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40° y de Integridad, prevista en el Articulo 20°, inciso "W" de la Ley 2051/03 deberan ser presentadas conforme a dicha Resolucion y al Formulario estandar incluido como parte del presente anexo. El mismo debera ser firmado por el Oferente o su/s debidamente acreditado/s con la correspondiente aclaracion/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representacion, en su caso, del/los firmante/s.	CUMPLE. Pag. 238	CUMPLE. Pag. 227	CUMPLE. Pag. 256	CUMPLE. Pag. 258

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL. 595 (021) 4149615

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.87

María José Vera Delgado

Chaco

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

REF: LLAMADO MOPC N° 83/2022 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL 12 (PY12). TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS REGION OCCIDENTAL. AD REFERENDUM A LA PROMULGACION DE LA LEY DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 5108/OC-PR. ID N° 418.689.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

SECCION II. DATOS DE LA LICITACION. **IAO 19.1 (ADENDA 2)**	*Se requerirá una Garantía de Mantenimiento de la Oferta cuyo valor por Lote deberá ser:* *Lote 1: 8.823.000.000 Gs.* *Lote 2: 8.924.000.000 Gs.* *Lote 3: 9.740.000.000 Gs.* *Lote 4: 10.491.000.000 Gs.* *Para el caso que se oferte en más de un lote, se podrá presentar una única Garantía cuyo valor sea el mayor de entre los lotes en el que presente ofertas de modo a garantizar la cobertura por cualquiera de ellas.* *El plazo de la Garantía no será menor* ***a (150) ciento cincuenta días calendario****, contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta, prorrogable a solicitud del Contratante.*
IAO 19.3 (d)	*La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser únicamente Garantía Bancaria "a la vista", utilizado para ellos el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta, incluido en la Sección IV Formularios de Licitación.* (…)
Forma de Adjudicación:	Por Lote

1. **OFERENTE: CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.**
   REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS MANCEÑIDO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
10.491.000.000	11/11/2022	150	10/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Fijo	10.491.000.000		**TOMADOR:** CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.
Banco	BANCO GNB		
N° de Garantía presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
83 del 2022	Gs 10.491.000.000	7/11/2022	10/6/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: CONSORCIO VIAL RUTA 12 (SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. y MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN).**
   REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
10.491.000.000	11/11/2022	150	10/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Fijo	10.491.000.000		**TOMADOR:** SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. y Miguel A. Chaves
Banco	BANCO BASA		
N° de Garantía presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
G-52-2	Gs 10.491.000.000	11/11/2022	12/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

3. OFERENTE: CONSORCIO VIAL CHACO (WHEEL CO. S.A. y TECO S.R.L.)
REPRESENTANTE LEGAL: GERARDO AGILIO ESPINOLA.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
9.740.000.000	11/11/2022	150	10/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Fijo	9.740.000.000		**TOMADOR:** WHEEL CO S.A
Banco	SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.		
N° de Garantía presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
3622	Gs 9.740.000.000	11/11/2022	10/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

4. OFERENTE: CONSORCIO TEC (TOCSA S.A., ECOMIPA S.A. y CONCRET MIX S.A.)
REPRESENTANTE LEGAL: SARA MARIA BLANCO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
10.491.000.000	11/11/2022	150	10/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Fijo	10.491.000.000		**TOMADOR:** TOCSA, ECOMIPA y CONCRETMIX
Banco	BANCO ITAU		
N° de Garantía presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
FIA7220107/108/109	Gs 10.491.000.000	11/11/2022	14/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

5. OFERENTE: CONSORCIO CHACO SUR (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO, TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. y MM S.A.)
REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO CORDERO CODAS.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
10.491.000.000	11/11/2022	150	10/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Fijo	10.491.000.000		**TOMADOR:** CCC S.A., Proel, TECSUL y MM S.A.
Banco	BANCO CONTINENTAL		
N° de Garantía presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1622232022	Gs 10.491.000.000	10/11/2022	9/5/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abg. María Jo. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoría Jurídica Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

2 dos

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

6. **OFERENTE: CONSORCIO BRUGEZ (DC INGENIERIA S.A., TR CONSTRUCCIONES S.A., EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. y CALDETEC INGENIERIA S.RL.)**
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
10.491.000.000	11/11/2022	150	10/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Fijo	10.491.000.000		TOMADOR: DC, TR, EDIVISA, CALDETEC
Banco	BANCO CONTINENTAL		
N° de Garantía presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1622231722	Gs 10.491.000.000	8/11/2022	5/5/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

7. **OFERENTE: CONSORCIO TCR II (INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A., CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. y ROVELLA CARRANZA S.A. SUC. PARAGUAY)**
REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO J. GRIÑO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
10.491.000.000	11/11/2022	150	10/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Fijo	10.491.000.000		TOMADOR: TYC S.A. CIVSA Y ROVELLA SUC PY
Banco	BANCO ITAU PARAGUAY S.A.		
N° de Garantía presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
FIA7220111	Gs 10.491.000.000	10/11/2022	12/5/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

8. **OFERENTE: CONSORCIO AVANZA CHACO (TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, CONSTRUPAR S.A. Y OCHO A S.A.)**
REPRESENTANTE LEGAL: ROLANDO RIOS TOMBOLY

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
10.491.000.000	11/11/2022	150	10/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Fijo	10.491.000.000		TOMADOR: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Banco	BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.		
N° de Garantía presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1622230922	Gs 10.491.000.000	8/11/2022	10/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

María José Vega Doldán

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Abg. Fatima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

1 UNO

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

9. OFERENTE: CONSORCIO VIAL HBL (CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. y LT S.A.)
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS HEISECKE

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
10.491.000.000	11/11/2022	150	10/04/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto fijo	10.491.000.000		**TOMADOR: HEISECKE, BENITO y LT**
Banco	BANCO REGIONAL S.A.E.C.A		
N° de Garantía presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
AV8283540	Gs 10.491.000.000	07/11/2022	15/04/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Mari... Vega Doldán
...ada
Mat. ...8375

Abg. Patricia A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000